

1/ISR Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Informar a las autoridades fiscales respecto de las contraprestaciones o donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas morales del régimen general, organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, con fines asistenciales, educativos, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de reproducción de especies protegidas o en peligro de extinción y becantes.</li> <li>Personas físicas con ingresos por: Actividades empresariales y profesionales, arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles y por la enajenación de bienes.</li> </ul>		A más tardar el día diecisiete del mes inmediato posterior a aquél en el que se realice la operación.
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>En el Portal del SAT:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar en la siguiente liga: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a></li> </ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<b>Llenado de la declaración:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, según corresponda y de acuerdo a lo siguiente:            Para personas físicas: da clic en <b>Trámites y servicios / Declaraciones para personas / Informativas / Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100 mil pesos.</b>            Para personas morales: da clic en <b>Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Informativas / Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100 mil pesos.</b></li> <li>En el apartado Pasos a seguir: 1. Descarga e instala el <b>formulario</b> de la declaración, elige la opción <b>Abrir o Guardar</b> y selecciona <b>F35_2011.exe</b>, cuando concluya la instalación selecciona <b>Finalizar</b>.</li> <li>Captura los datos generales, así como los solicitados en la declaración, conforme a la guía de llenado que se proporciona en las pantallas del sistema. Valida la información y si es correcta elige la opción <b>Genera Paquete de Envío</b>, se generará el archivo .dec que enviarás conforme a lo siguiente:</li> </ol> <b>Envío de la declaración:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, según corresponda y de acuerdo a lo siguiente:            Para personas físicas: da clic en <b>Trámites y servicios / Declaraciones para personas / Informativas / Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100 mil pesos</b>            Para personas morales: da clic en <b>Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Informativas / Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100 mil pesos.</b></li> <li>En el apartado Pasos a seguir: / 4. Desde el <b>aplicativo</b> envía la declaración / Ingresar RFC, Contraseña y <b>Entrar</b>.</li> <li>Oprime el botón <b>Elegir Archivo</b> para seleccionar la ruta donde se encuentra guardado el Archivo .dec que generaste, elige las opciones <b>Abrir</b> y <b>Enviar</b>, guarda o imprime tu acuse de recibo.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo .dec generado mediante el programa electrónico <b>F35_2011.exe</b> .		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>		<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
Trámite inmediato.		No.
Resolución del trámite o servicio		
Se realizarán las validaciones pertinentes y se emitirá el Acuse de aceptación o rechazo, según corresponda.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Acuse de aceptación o rechazo.</li> </ul>		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 76, fracción XV, 82, fracción VII, 110, fracción VII, 118, fracción V y 128 de la LISR.		